

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601636183	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	ENERGY STAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:17

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLICITAN LO SIGUIENTE: SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCION DE COBERTURA METALICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O DESMONTAJE Y/O REFACCION DE COBERTURA METALICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA Y/O EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES QUE GARANTICEN LA CALIDAD PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO. PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO. PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, REGULA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. ESTOS PRINCIPIOS, QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1439, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.5      Literal: A      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

El artículo 5 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

Se ACOGE la inclusión del término ¿CONSTRUCCIÓN¿ dentro de la definición de servicios similares, en tanto dicha actividad se encuentra directamente relacionada con el objeto de la contratación (servicio de ejecución de cobertura metálica), y permite una mayor participación sin desnaturalizar la naturaleza técnica del requerimiento.

Se RECHAZA la inclusión del término ¿DESMONTAJE¿, por cuanto dicha actividad no representa una prestación equivalente en complejidad técnica o alcance al objeto contractual, ni implica ejecución de intervención estructural sobre cobertura metálica, por lo que no se considera técnicamente equivalente.

Se RECHAZA la propuesta de ampliar a ¿infraestructura en general¿, ya que el objeto de la contratación está claramente vinculado a intervenciones en infraestructura educativa universitaria, y la modificación solicitada podría afectar la especialidad técnica requerida, desnaturalizando los fines del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código :	20604446580	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO URANUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GRUPO URANUS S.A.C.	Hora de envío :	22:41:38

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De las bases solicitamos a los señores evaluadores suprima la definición infraestructura educativa universitaria, en el sector público y/o privado y amplie en los términos siguientes a considerar como similar y/o equivalente a mantenimiento y/o instalación y/o construcción y/o mejoramiento y/o renovación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o desmontaje y/o refacción de cobertura metálica en infraestructura en general, en el sector público en conformidad a los principios que rigen en el artículo 5 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, que regula los principios de la contratación pública con el fin de fomentar la mayor pluralidad y competencia, así como en concordancia al principio de predictibilidad. El no aceptar lo propuesto sería evidenciar que los evaluadores del procedimiento de selección estarían direccionando y primaría la literalidad sobre la objetividad y razonabilidad.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.2 de la directiva n° 009-2019-osce/cd, solicitamos explicar motivadamente por qué no se acoge lo requerido, así como el informe de indagación de estudio de mercado en donde se acredite fehacientemente que existe pluralidad de postores y profesionales en el mercado que cumplan con la totalidad de requisito de calificación que fueron empleados en el estudio de indagación de mercado que originó la convocatoria; así como el sustento técnico de porque las experiencias propuestas, que son de mayor complejidad y envergadura que las establecidas en las bases, no serían suficientes para satisfacer la experiencia del postor y para garantizar la ejecución correcta de la prestación.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.5

Literal: A

Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 5 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, que regula los principios

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

Se ACOGE la inclusión del término ¿CONSTRUCCIÓN¿ dentro de la definición de servicios similares, en tanto dicha actividad se encuentra directamente relacionada con el objeto de la contratación (servicio de ejecución de cobertura metálica), y permite una mayor participación sin desnaturalizar la naturaleza técnica del requerimiento.

Se RECHAZA la inclusión del término ¿DESMONTAJE¿, por cuanto dicha actividad no representa una prestación equivalente en complejidad técnica o alcance al objeto contractual, ni implica ejecución de intervención estructural sobre cobertura metálica, por lo que no se considera técnicamente equivalente.

Se RECHAZA la propuesta de ampliar a ¿infraestructura en general¿, ya que el objeto de la contratación está claramente vinculado a intervenciones en infraestructura educativa universitaria, y la modificación solicitada podría afectar la especialidad técnica requerida, desnaturalizando los fines del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 20513271876

Nombre o Razón social : G.G.Q. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 12:46:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

al respecto: Restringir derechos como la libertad de concurrencia y la igualdad de trato. Este requisito es excesivo o no está justificado, limita la participación de postores y afectan la competencia. dado que la mayoría de postores son MYPES.

Libertad de concurrencia

Igualdad de trato

solicitamos eliminar dicho requisito en la integración de las bases

antecedente:

PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 4.1

Literal: 4.1.2

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El requerimiento de una certificación del sistema de gestión antisoborno responde a la necesidad de asegurar altos estándares de integridad, transparencia y prevención de actos irregulares en la contratación pública, especialmente en servicios que involucran intervención física directa en instalaciones institucionales y manejo de recursos públicos.

La inclusión de este requisito no tiene un carácter restrictivo o discriminatorio, ya que está orientado a fomentar prácticas empresariales responsables, y su cumplimiento puede lograrse a través de certificaciones emitidas por diversas entidades reconocidas, cuya obtención no implica costos inalcanzables para los proveedores, incluyendo a las micro y pequeñas empresas.

Asimismo, la certificación puede ser presentada por el propio postor o por alguno de los integrantes en caso se trate de un consorcio, facilitando su acreditación. Su incorporación dentro de los factores de evaluación busca incentivar una cultura de integridad y no condiciona la admisión o validez de la oferta, por lo que no limita la libertad de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 20513271876

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : G.G.Q. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:46:16

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCION DE COBERTURA METALICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA, EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO  
AL RESPECTO:

SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE EL TERMINO "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA" Y SEA REEMPLAZADA POR EL TERMINO: "NFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** 3.5.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION : El servicio requerido se ejecutará en una unidad académica universitaria, cuya infraestructura presenta características técnicas y funcionales distintas a las de otros niveles del sistema educativo. Por ello, se considera pertinente mantener la referencia a ¿infraestructura educativa universitaria¿, ya que guarda relación directa con el entorno en el que se prestará el servicio.

Asimismo, la definición planteada busca asegurar que los postores cuenten con experiencia en entornos similares al objeto del servicio, lo que garantiza una adecuada ejecución. Esta precisión no restringe la participación de postores, ya que se permite acreditar dicha experiencia tanto en el sector público como privado.

Por lo expuesto, se mantiene la redacción original, no acogiéndose la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 10257716401

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAUTINO SARAVIA GENARO

Hora de envío : 22:55:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CON RESPETO A LA EXPERIENCIA COMO POSTOR SE PIDE QUE ESTA SE AMPLIE A INFRAESTRUCTURA EN GENERAL .. EL SOLO LIMITARLA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES DADO Q ES UN SERVICIO DE EDIFICACION Y EN ESAT SE CUMPLEN CON EXPERIENCIA HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL,, DADO Q ESTE SERVICIO NO TIENE UN GRADO DE COMPLEJIDAD PARA LIMITARLO A SOLO EL TERMINO DE INSTITUIONES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION : El servicio convocado se ejecutará específicamente dentro de una infraestructura educativa universitaria, por lo que resulta coherente y razonable requerir que los postores acrediten experiencia en la ejecución de servicios similares en entornos de naturaleza educativa. Esta precisión permite garantizar que los proveedores cuenten con conocimiento y adecuación a los requerimientos funcionales, normativos y logísticos propios de una institución académica.

Si bien es cierto que hospitales, centros de salud u otras edificaciones pueden tener componentes constructivos similares, el entorno educativo presenta condiciones particulares en cuanto a circulación, horarios, restricciones de acceso, seguridad para la comunidad universitaria y continuidad operativa, por lo que la experiencia en este tipo de espacios es especialmente relevante para asegurar una ejecución eficaz y sin interrupciones.

Cabe señalar que esta exigencia no restringe injustificadamente la participación de postores, ya que permite acreditar la experiencia en cualquier nivel del sector educativo, tanto público como privado, y no se limita a una sola institución. Esta redacción garantiza una adecuada participación sin desnaturalizar el perfil requerido para el objeto del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 10257716401

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAUTINO SARAVIA GENARO

Hora de envío : 22:55:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA PUBLICAR EL RESUMEN DE METRADOS EN FORMATO EXCEL LEGIBLE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: los metrados ya se encuentran debidamente incorporados en los Términos de Referencia del expediente de contratación, los cuales han sido puestos a disposición de los postores como parte de las bases del procedimiento.

La información contenida en los Términos de Referencia es suficiente y permite a los participantes conocer con claridad y precisión las cantidades, partidas y componentes que conforman el servicio convocado. Asimismo, no existe impedimento para que los postores descarguen y organicen dicha información conforme a sus necesidades

En consecuencia, no se considera necesario publicar un archivo Excel adicional, manteniéndose la estructura y los documentos actualmente publicados como válidos y suficientes para la elaboración de las ofertas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 10257716401

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAUTINO SARAVIA GENARO

Hora de envío : 22:55:11

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE SE PUBLIQUE LOS PLANOS LEGIBLE Y FOTOS REFERENCIALES DE LAS ZONAS A INTERVENIR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE ADJUNTA EL LINK, [https://unheval.edu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ygutierrez\\_unheval\\_edu\\_pe/EjYaQtTROThBqxPD7IJm4ikBhR83kqc4TgZJVFEtwWkS2g](https://unheval.edu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ygutierrez_unheval_edu_pe/EjYaQtTROThBqxPD7IJm4ikBhR83kqc4TgZJVFEtwWkS2g)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 10257716401

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : MAUTINO SARAVIA GENARO

Hora de envío : 22:56:57

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

DE LO REQUISITOS EQUIPO ESTRATEGICO SE PIDE SUPRIIR EL CAMPION DE 4 T EL CUAL NO TIENE INCIDENCIA DENTRO DE LA EJECUCION DADO Q LOS MATERIALES SE REALIZARAN EN UNA SOLA CARGA MAS LUEGO YA NO SE USARA EL CAMION PARA RECORRER LAS ZONAS DE TRABAJO POR TAL MOTIVO RESULTA DESPROPORCIONADO DICHO ITEM

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE SUPLIME EL CAMIÓN DE 4T, MODIFICANDO EL TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 20492510760

Fecha de envío : 13/06/2025

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C

Hora de envío : 12:59:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que con el fin de una mayor pluralidad de postores, se considere que para la experiencia del postor en la especialidad se considere:

1. : MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCION DE COBERTURA METALICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUTOS Y/O INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA. Ya que estos tienen similar categoría a lo solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** 3.5.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de LCE.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

Se ACOGE la inclusión de ¿infraestructura educativa de institutos¿, por cuanto guarda correspondencia funcional y técnica con la infraestructura educativa universitaria, considerando que ambas responden a criterios similares de diseño arquitectónico, normativas educativas y fines públicos.

Se RECHAZA la inclusión de infraestructura hospitalaria y penitenciaria, dado que estos tipos de edificación responden a regulaciones técnicas específicas (salubridad, bioseguridad, seguridad perimetral, etc.), con funcionalidades y procesos constructivos diferentes, lo que no permite considerarlas equivalentes para efectos del criterio de experiencia en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-UNHEVAL/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE ALUZINC PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 20492510760

Fecha de envío : 13/06/2025

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C

Hora de envío : 12:59:52

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que con el fin de una mayor pluralidad de postores, se considere lo siguiente:

1. Para el responsable del servicio, experiencia adquirida bajo el cargo de Coordinador, ya que este cargo guarda relación con el cargo de residente y/o supervisor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5.1      **Literal:** B      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de LCE.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION : Si bien ambos cargos pueden participar dentro del mismo proyecto, sus funciones y niveles de intervención no son equivalentes. El cargo de Coordinador se centra en actividades de planificación, organización y gestión general, usualmente desde un enfoque administrativo o estratégico, muchas veces sin presencia permanente en el lugar de ejecución.

En cambio, el cargo de Residente, Supervisor o Responsable del Servicio implica una supervisión directa y continua en el campo, con responsabilidad sobre la ejecución técnica de las actividades, el control de calidad, la seguridad, el cumplimiento de plazos y la interacción constante con la entidad contratante y demás actores del proyecto.

En ese sentido, para efectos de garantizar la idoneidad técnica del personal clave que se hará cargo de la ejecución del servicio, se considera necesario que la experiencia haya sido adquirida en cargos con responsabilidades operativas directas sobre la ejecución del servicio, no siendo equiparable la experiencia de Coordinador en este contexto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null